RESOLUCIÓN I.M. Nº 7399/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL C. EDWARDS SERVICE DEL SR. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE – RUC: 4187988-0, EL LLAMADO DE REPARACION DE LA CAJA DE TRANSMISION DE LA RETROPALA MARCA CATERPILLAR – ID Nº 354326.-

Capiatá, 04 de diciembre de 2018.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 04 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la REPARACION DE LA CAJA DE TRANSMISION DE LA RETROPALA MARCA CATERPILLAR - ID Nº 354326**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para la emisión del informe de evaluación que servirá de base para la adjudicación.

Seguidamente se procede al análisis descriptivo según los detalles señalados más abajo:

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha veinticuatro de noviembre del año 2018, conforme al Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente informe.-

En la misma consta que se ha presentado un solo oferente según cuadro expuesto continuación:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	4187988-0	46.772.400.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con un solo oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

REFERENCIA: N/A = NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- La empresa unipersonal ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios
	2- El representante de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 698525 de fecha 03 de diciembre de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a), que transcripta la misma reza en lo sucesivo: "Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública."

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa unipersonal, específicamente el Sr. Celso Eduardo Edwards Zárate con C.I. Nº 4187988 (Certificado Nº 698525 de fecha 03 de diciembre del corriente), el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en su respectivo certificado expedido por la Secretaría de la Función Pública, señalado precedentemente.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION DE LA CAJA DE TRANSMISION DE LA RETROPALA MARCA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CELSO EDUARDO EDWARDS		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**DESMONTE Y DESARMADO DE LA TRANSMISION**	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
2	**REPUESTOS (Trabajos de reemplazo de los componentes de la transmisión consistente en resellado de los paquetes de frente y reversa, cambios de sellos, reeemplazo de solenoide, resellado de paquete de 4x4)**					
2.1	RETEN	UNIDAD	EVENTO	1	27.000	27.000
2.2	BOMBA DE ACEITE DE TRANSMISION	UNIDAD	EVENTO	1	4.200.000	4.200.000
2.3	SEGURO	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
2.4	FIBRA DE PAQUETE FRENTE REVERSA	UNIDAD	EVENTO	10	93.000	930.000
2.5	DISCO PLACA FRENTE REVERSA Y 4X4	UNIDAD	EVENTO	18	240.000	4.320.000
2.6	ANILLO	UNIDAD	EVENTO	1	9.000	9.000
2.7	SELLO DE EJE DE ENTRADA	UNIDAD	EVENTO	3	55.000	165.000
2.8	ARO SEGURO DE PISTON	UNIDAD	EVENTO	4	30.000	120.000
2.9	RULEMAN	UNIDAD	EVENTO	2	165.000	330.000
2.10	DISCO DE FRICCION ORIGINAL	UNIDAD	EVENTO	8	285.000	2.280.000
2.11	ANIILLO SELLO DE BRIDA	UNIDAD	EVENTO	1	15.000	15.000
2.12	BULON	UNIDAD	EVENTO	4	6.000	24.000
2.13	CALCE	UNIDAD	EVENTO	6	10.900	65.400
2.14	SELLO PARA EJE	UNIDAD	EVENTO	1	6.000	6.000
2.15	FILTRO IMANTADO	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
2.16	TUBO MATALICO	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000
2.17	VALVULA DE ALIVIO	UNIDAD	EVENTO	1	5.450.000	5.450.000
2.18	ACEITE TDTO 50 - 5 GALONES	UNIDAD	EVENTO	1	765.000	765.000
2.19	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	EVENTO	1	256.000	256.000
2.20	VALVULA DE SELENOIDE FRENTE REVERSA ORIGINAL	UNIDAD	EVENTO	2	1.450.000	2.900.000
2.21	BOBINA DE SELENOIDE FRENTE REVERSA ORIGINAL	UNIDAD	EVENTO	2	2.600.000	5.200.000
2.22	CUERPO DE SINCRONIZADOR	UNIDAD	EVENTO	1	2.420.000	2.420.000
2.23	PISTON DE PAQUETE	UNIDAD	EVENTO	3	2.280.000	6.840.000
3	**REEMPLAZO DE CARDAN DELANTERO**					
3.1	CRUCETA	UNIDAD	EVENTO	2	90.000	180.000
3.2	BRIDA DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
3.3	RETEN PIÑON	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
3.4	CARDAN DELANTERO	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
4	**ARMADO Y MONTAJE DE LA CAJA DE TRANSMISION**	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
5	**CALIBRACION DE LA PRESION HIDRAULICA**	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL					**46.772.400**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de la convocatoria;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	46.772.400.-

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación del precio unitario ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la empresa unipersonal C. EDWARDS SERVICE del Sr. Celso Eduardo Edwards Zárate, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia del Formulario Declaración Jurada de renta del año 2017.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 2do. semestre de 2018.-	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

INDICADOR EVALUADO	JUSTIFICACION
Tener capacidad financiera para ejecutar el contrato, demostrable con el Formulario de Declaración Jurada de Renta del ejercicio fiscal año 2017, cuyo volumen anual de ingreso deberá ser superior a su oferta. Este requisito se acreditará con la documentación indicada en el Anexo E.	Volumen anual de ventas (según formulario de renta Nº 106) = Gs. 106.827.274. Valor de su Oferta: Gs. 46.722.400 Observación: volumen anual de ventas superior al valor de su oferta.
RESULTADO	**CUMPLE**

d) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
El local del taller mecánico deberá estar a un radio no superior a 5 (cinco) km. de la sede municipal	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia esta Unidad ha solicitado a la empresa unipersonal la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- *Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones en concepto de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS" (motoniveladora, retropala, pala cargadora)**, dentro de los dos últimos ejercicios fiscales año 2016, 2017 y 2018, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.Lo solicitado se debe remitir en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la recepción de la presente nota, por mesa de entrada de la Institución de 07:00 a 16:00 horas. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.*

La empresa ha remitido lo solicitado por la Convocante en fecha 04 de diciembre del corriente con expediente mesa de entrada Nº 10802 a las 10:40 hs., es decir en tiempo y forma, y procediéndose al análisis de su contenido se observa copias autenticadas de facturas en los términos solicitados por la Convocante, demostrando poseer experiencia para las reparación, objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: C. EDWARDS SERVICE del Sr. CELSO EDUARDO EDWARDS - RUC: 4187988-0 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto adjudicado: 46.772.400.- (guaraníes cuarenta y seis millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la REPARACION DE LA CAJA DE TRANSMISION DE LA RETROPALA MARCA CATERPILLAR, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL C. EDWARDS SERVICE DEL SR. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE – RUC: 4187988-0, EL LLAMADO DE REPARACION DE LA CAJA DE TRANSMISION DE LA RETROPALA MARCA CATERPILLAR – ID Nº 354326, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto adjudicado: 46.772.400.- (guaraníes cuarenta y seis millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 240 **GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	240	30	01	REPARACION DE LA CAJA DE TRANSMISION DE LA RETROPALA CATERPILLAR	46.772.400

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal